



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33813, 184/33814

25/01/2021

83704, 83705

AUTOR/A: CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) identifica los retos y oportunidades, así como las medidas más adecuadas en tecnologías y vectores clave para la consecución de los objetivos que se marca España como país en materia de energía y clima, permitiendo así mismo aprovechar las oportunidades de generación de actividad económica, empleo y desarrollo industrial competitivo que puede suponer la transición energética.

En relación con el fomento de los gases renovables, entre ellos el biogás, cabe destacar que la “Medida 1.8. Promoción de gases renovables” incluida en el PNIEC 2021-2030 señala a estos como unos de los pocos vectores energéticos renovables que pueden utilizarse tanto para generar electricidad, como para cubrir demanda energética en procesos industriales de alta temperatura y en el transporte. Existen diferentes tipos de gases renovables, aunque la medida 1.8 se refiere principalmente, pero no exclusivamente, al biogás, biometano e hidrógeno verde (o renovable).

En este contexto, para el desarrollo de la citada medida 1.8 del PNIEC 2021-2030 cabe destacar la consulta pública abierta e impulsada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico recientemente sobre la "Hoja de Ruta del Biogás", con el objeto de que dicha Hoja de Ruta sea la herramienta nacional para guiar y fomentar el despliegue y desarrollo del biogás en España, debido al importante papel que puede jugar en la transición energética hacia la descarbonización de la economía en 2050.

La importancia del biogás se asocia a su capacidad para integrar la economía circular en la generación de energía renovable y su posterior uso en los distintos sectores económicos, principalmente en transporte, generación eléctrica o sistemas de



calor y energía, desplazando el uso de materias primas de origen fósil por materia prima renovable.

Para la generación del biogás mediante digestión anaerobia se parte, entre otras fuentes, del tratamiento de residuos agrícolas o ganaderos como los purines, potenciando, por tanto, el desarrollo de la economía circular.

La orientación de la Hoja de Ruta del Biogás estará alineada con las acciones previstas en el contexto europeo, entre las que destacan la inclusión de los gases renovables en la Directiva 2018/2001, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y el Pacto Verde Europeo (Green Deal), que incluye en su previsión varias estrategias y mecanismos de financiación para la promoción y el desarrollo de aspectos relacionados con los gases renovables como instrumentos para la descarbonización de la economía en 2050.

Por tanto, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, cabe señalar que la Hoja de Ruta del Biogás permitirá sentar las bases para el despliegue del mismo en España, teniendo en especial consideración su potencial para desempeñar un papel relevante en la descarbonización de distintos sectores de la economía y en el desarrollo de la economía circular.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), está revisando la normativa que regula la autorización sanitaria de explotaciones ganaderas, a través de la redacción de Reales Decretos de ordenación que sustituyen a que están en vigor (en el caso de especies con normativa en vigor como el porcino o la avicultura) o de nuevos marcos en el caso de sectores que no lo tuvieran (como el sector vacuno). Esta revisión se está realizando de manera gradual, siendo ya de aplicación en el sector porcino y estando prevista la publicación inminente en el sector avícola.

De manera general, esta normativa ya contempla la gestión *in situ* de los estiércoles o de acuerdo con la normativa de subproductos, como alternativa a la valorización agronómica de los mismos, precisamente para contemplar el desarrollo tecnológico en áreas como la producción de biogás.

Este requisito será común a la ordenación de todas las especies ganaderas, entendiendo que es una vía para mejorar la valorización de estiércoles y reducir el impacto ecológico que los mismos pueden tener sobre el suelo y las emisiones de gases a la atmósfera.



Por parte del MAPA no se ha planteado la condicionalidad de conceder licencias para la producción industrial ganadera al compromiso de aprovechamiento de los estiércoles para la producción de biogás, entre otras cosas porque esta opción es una entre otras Técnicas Disponibles que permiten una mejor gestión de un subproducto de elevado valor fertilizante que hay que tener en cuenta la intención de reducción de la utilización de fertilizantes inorgánicos dentro de la estrategia del “*Green Deal*”.

Sin embargo, sí se contempla esta opción, entre otras muchas además del aprovechamiento de los estiércoles como fertilizante orgánico, que podrá ser utilizada por el ganadero conforme a los criterios técnicos de los diferentes organismos internacionales y en función de la situación y condiciones específicas de la instalación ganadera.

No obstante, las competencias para la concesión de licencias medio ambientales para las instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que requieren Autorización Ambiental Integrada, corresponden al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por lo que habrá de recabarse su opinión al respecto, aunque la Decisión comunitaria que regula este tipo de instalaciones no condiciona la concesión de licencias exclusivamente al aprovechamiento de los estiércoles en la producción de biogás, siendo esta una entre muchas otras opciones del ganadero.

El ejecutivo ya ha contemplado fomentar el tratamiento de los subproductos ganaderos para la obtención del biogás. Concretamente en el (PNIEC), se introduce una Medida (1.21), destinada a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero mediante el cubrimiento de las balsas de purines en las nuevas instalaciones de porcino y bovino que permitan la recogida del metano producido para su utilización en la misma granja. Además, el cubrimiento total de las balsas de purines reduce en más de un 90% las emisiones de NH₃ y los olores.

Madrid, 02 de marzo de 2021